



PJ/UTAIP/109/2010

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **02/09/2010 08:23**
Número de folio: **01469910**
Nombre o denominación social del solicitante: **aurora hernandez carrillo**
Nombre del representante:

Información que requiere:

deeo preguntarle al juzgado 3ro de distrito cuantos amparos han sido promovidos en contra del procurador de justicia de tabasco señalandolo como organo ejecutor.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

requiero la informacion de los ultimos 3 meses de este año

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **01/10/2010**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **01/10/2010**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **24/09/2010**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **09/09/2010**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **01/10/2010**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **09/09/2010**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Folio Infomex: 01469910
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/423/10
Interesado: Aurora Hernandez Carrillo.
ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Septiembre de 2010.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día dos de septiembre de dos mil diez, a las ocho horas con veintitrés minutos, formulada por **AURORA HERNANDEZ CARRILLO** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/109/2010**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...deseo preguntarle al juzgado 3ro de distrito cuantos amparos han sido promovidos en contra del procurador de justicia de tabasco señalándolo como organo ejecutor [sic]...”-----

Al respecto, se emite el presente **Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco:**-----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de **AURORA HERNANDEZ CARRILLO**, que la **“Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial”** por tratarse de otra instancia.-----

Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número **PJ/UTAIP/109/2010**, se advierte que la misma corresponde presentarla ante el **PODER JUDICIAL FEDERAL, SALA REGIONAL**, en su calidad de sujeto obligado.-----

En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

- 1) La solicitud formulada por **AURORA HERNANDEZ CARRILLO**, el dos de septiembre de dos mil diez, la cual deberá ser presentada ante el **PODER JUDICIAL FEDERAL, SALA REGIONAL**, Sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia. Es de indicarse que la información de dicho Sujeto Obligado puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.scjn.gob.mx/Paginas/SupremaCortedeJusticia.aspx> y <http://www.cjf.gob.mx/default.html>.---
- 2) Una vez determinado el Sujeto Obligado, puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex del Gobierno de Durango, en la dirección electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, para los efectos legales correspondientes.--
- 3) En vista de lo anterior, este Poder Judicial **no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla**.-----

SEGUNDO: Asimismo se le informa a **AURORA HERNANDEZ CARRILLO**, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante el **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ANTE LA SALA REGIONAL**, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.-----

TERCERO: Toda vez que **AURORA HERNANDEZ CARRILLO** presentó su solicitud de acceso a la información vía sistema electrónico Infomex-Tabasco, notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, del Reglamento de su Ley.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62 así como 51 y





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MAP. LILIAN BROWN HERRERA
ESTITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Miércoles 8 de Septiembre de 2010

- Inicio
- Seguimiento
 - Nueva Solicitud
 - Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
- Público
 - Dependencias
 - Hits
 - Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Paso 1. Buscar mis solicitudes					
Paso 2. Resultados de la búsqueda					
Paso 3. Historial de la solicitud					
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	02/09/2010 08:23:27 a.m.	06/09/2010 02:16:59 p.m.	En Proceso	aurora hernandez carrillo	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	06/09/2010 02:16:59 p.m.	06/09/2010 02:18:10 p.m.	En Proceso	aurora hernandez carrillo	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Información de no competencia del Sujeto Obligado</u>	06/09/2010 02:18:10 p.m.	06/09/2010 02:20:49 p.m.	INGRESAR RESPUESTA TERMINAL	aurora hernandez carrillo	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en
- Reportes y Es
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recu
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Información de no competencia del Sujeto Obligado

Datos generales

Folio	01469910	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

[\(Mostrar Detalle...\)](#)

Información de no competencia del Sujeto Obligado

Hago de su conocimiento que este sujeto obligado no es competente para atender su solicitud, y en consecuencia me permito orientarlo de la manera siguiente:

Descripción de la respuesta terminal

La solicitud corresponde presentarla ante el Poder Judicial de la Federación, se anexa el acuerdo correspondiente donde se le da orientación.

Archivo adjunto de respuesta terminal

PJAUTAIP 109 2010 Acuerdo de No Competencia.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.

Cerrar

- embre de 2010
-
-
-
- udio
- IPOS
- IPOS
- IPOS